

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones	9
Recomendaciones	1
Limitaciones	1
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	1
Salvedades	3
Contingencias	0
Total	15

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)
IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

1. Referencia Observación 1. El estado de ingresos y egresos del Tecnológico presenta, al 31 de diciembre de 2005, un déficit presupuestal por \$1,624, por lo que no existe certeza de que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. Asimismo, no se anexa información adicional en la que se indique la fuente de recursos para sufragar dicho déficit.
2. Referencia Observación 2. Al 31 de diciembre de 2005, se observa que el Tecnológico no se apego a los Lineamientos de Cierre emitidos por la SEFIPLAN, al no recuperar los anticipos entregados a funcionarios y empleados por un importe de \$26, los cuales se integran de la siguiente forma:

Deudor	Saldo al 31/12/05
Crisóforo Bonilla Reyes	\$ 1
José Luis Valencia Mayoral	24
Rosa Isela Rodríguez Peña	1
Suma	\$26

3. Referencia Observación 3. Al 31 de diciembre de 2005, no se ha incorporado a la información financiera, el valor del terreno y edificio en donde se localizan las instalaciones del Tecnológico, debido a que no se ha regularizado la situación de los predios y/o la transmisión legal de la propiedad de los inmuebles.
4. Referencia Observación 4. Las pólizas que abajo se detallan, no cuentan con soporte documental anexo que justifique la creación de pasivos y permita evaluar la integridad y veracidad del registro.

Póliza		Acreedor	Concepto	Importe
Tipo/No.	Fecha			
Dr. 19	31/12/05	Radio Televisión de Veracruz	Adeudo por transmisión del programa del ITSAV en TVTEC.	\$ 52
Dr. 16	31/12/05	Instituto Politécnico Nacional	Provisión de capacitación e implantación del Modelo de Incubación de Empresas	50
			Total	\$102

5. Referencia Observación 6. En la revisión documental efectuada a los comprobantes que soportan las erogaciones del Tecnológico se detectaron los que a continuación se relacionan, mismos que no reúnen requisitos fiscales:

Póliza		Comprobante				
No.	Fecha	No.	Proveedor	Concepto	Importe	Observación
Dr. 15	31/10/05	107	Martha Benita Garduño Ramírez	Mantenimiento de motor de autobús	\$ 10	Factura sin número de aprobación de impresor autorizado.
Eg. 63	14/12/05	356	Arturo Francisco Góngora Martínez	Servicio de vigilancia	8	RFC incorrecto (ITS04012DN5 y debe ser ITS040412DN3).
Dr. 14	31/12/05	376	Arturo Francisco Góngora Martínez	Servicio de vigilancia	8	RFC incorrecto (ITS04012DN5 y debe ser ITS040412DN3).
Dr. 14	31/12/05	369	Arturo Francisco Góngora Martínez	Servicio de vigilancia	7	RFC incorrecto (ITS04012DN5 y debe ser ITS040412DN3).
Eg. 01	02/05/05	189	Arturo Francisco Góngora Martínez	Servicio de vigilancia	6	RFC incorrecto (ITS04012DN5 y debe ser ITS040412DN3).
Eg. 36	16/05/05	222	Arturo Francisco Góngora Martínez	Servicio de vigilancia	8	RFC incorrecto (ITS04012DN5 y debe ser ITS040412DN3).
Dr. 29	31/12/05	S/N	Delia Ortiz Arango	Platillos para fiesta de fin de año	4	Recibos de dinero sin requisitos fiscales.
Dr. 08	14/05/05	S/N	David Rozo Cruz	Mano de obra en subestación eléctrica	2	Recibos de dinero sin requisitos fiscales
Dr. 13	31/12/05	1539 86	Comercializadora Barman, S. de R.L.	Pago de publicación de convocatoria	4	RFC incorrecto (ITS0440412DN3 y debe ser ITS040412DN3).
					\$ 57	

6. Referencia Observación 8. El Tecnológico, con la póliza de diario número 46 del 31 de mayo de 2005, afectó la partida de viáticos por \$24, por la comprobación de gastos del C. Rafael Parissi Arau; sin embargo, dicha persona no fue localizada en la plantilla de personal.

7. **Referencia Observación 9.** El Tecnológico no proporcionó evidencia documental de haber presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las declaraciones informativas anuales referentes al Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un servicio personal subordinado y por pagos a terceros.
8. **Referencia Observación 10.** De acuerdo a la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, publicada en la página web de la SEFIPLAN, en la información financiera de las Entidades al 31 de diciembre de 2005, el Tecnológico presentó ingresos por \$11,606, que son superiores en \$2,021 a los reflejados en el estado de ingresos y egresos proporcionado por el Tecnológico para su revisión.
9. **Referencia Observación 11.** De conformidad con el artículo 176 del Código Financiero para el Estado, las Entidades no podrán efectuar pagos por erogaciones que no estén consideradas en el Presupuesto de Egresos, sobre el particular se observó la adquisición de bienes muebles por \$26, efectuada por el Tecnológico, que no fue debidamente presupuestada.

Recomendaciones

1. **Referencia Observación 12.** Se recomienda al Tecnológico implementar un sistema contable electrónico para el registro de sus operaciones, que entre otros aspectos, permita obtener, en forma sistemática, los estados e información financiera establecidos en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz y facilite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avances en la ejecución de programas y, en general, conocer la aplicación de los recursos públicos apoyado en un sistema de costos integrado a la contabilidad que cuantifique los recursos empleados en la ejecución de programas, subprogramas, proyectos y otras actividades como lo establece el artículo 260 del Código Financiero para el Estado.

Limitaciones

1. **Referencia Limitación 1.** El Tecnológico no presentó la información que abajo se relaciona, la cual fue solicitada en el acta de inicio de revisión, dicha limitación impidió aplicar los respectivos procedimientos de auditoría.

a) Proporción de subsidio acreditable utilizada en el ejercicio 2005.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Costo Histórico.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. Referencia Salvedad 1. No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del Tecnológico estén incorporados en su totalidad al patrimonio, que se cuente con soporte documental suficiente ni que las cifras que revelan los estados financieros sean razonables.
2. Referencia Salvedad 2. Por el ejercicio 2005, el Tecnológico no cumplió con todas las obligaciones fiscales que derivan del pago de sueldos y salarios, asimismo, no se tiene seguridad de que los pagos efectuados por concepto de Impuesto Sobre la Renta se calculen de acuerdo a lo establecido en las leyes respectivas, por lo que puede generarse un pasivo contingente como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de las autoridades correspondientes.
3. Referencia Salvedad 3. El Estado de Resultados por el año terminado el 31 de diciembre de 2005, no refleja claramente o a través de la información complementaria a los estados financieros, el déficit presupuestario que obtuvo el Tecnológico en los capítulos del gasto, principalmente en los capítulos "Gastos de Operación", dicho déficit global ascendió a \$1,624.

Contingencias

No se determinaron contingencias.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.